

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, para reprogramar la audiencia, que estaba señalada para el día 19 de marzo de 2020, convocada mediante providencia del 24 de enero de 2020, la que no se realizar dada la suspensión de términos y cierre de los despachos judiciales a partir del 16 de marzo del año en curso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 20 de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto: **1002**
Actuación : **Divorcio**
Demandante : **Hernán Raúl Lopera Cardona – Ddo en reconvención-**
Demandada: **Mónica Andrade Ramírez – Dte en reconvención-**
Radicado: **76001-31100-01-2019-00163-00**
Providencia: **Auto reprograma fecha audiencia**

La Presidenta de Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en la Rama Judicial se dispuso, entre otras directrices, la suspensión de términos judiciales, en los Acuerdos los PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, se procederá a reprogramar la fecha para llevar a cabo la diligencia de trámite señalada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que había sido convocada, en el auto de enero 24 de 2020, para el día 19 de marzo de 2020 a partir de las 2:00 p.m.

La audiencia se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, siendo necesario para su realización que las partes tengan a su disposición el programa en su equipo de cómputo o móvil y suministren dentro del término de cinco días a partir de la notificación de esta providencia las direcciones de correo electrónico para la conexión.

En escrito allegado al correo del juzgado el 31 de julio del año en curso, el gestor judicial de la parte demandada, solicita la reprogramación de la audiencia toda vez que no se pudo realizar, por lo que se remite al gestor judicial a lo anteriormente expuesto.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 de Código General del Proceso, para el día **05 de NOVIEMBRE de 2020**, a partir de las **9.30** a.m., para su realización de manera virtual, se utilizará el aplicativo TEAMS.

SEGUNDO: El Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace:<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> .

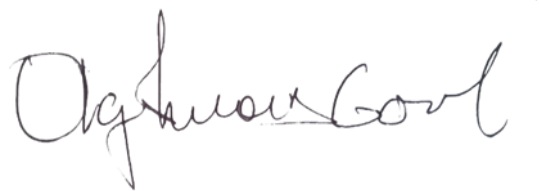
TERCERO: REQUERIR a las partes para que informen los medios tecnológicos que tienen disponible para llevar a cabo la audiencia.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en donde las partes, apoderados y testigos, tendrán la conexión para la realización virtual.

QUINTO: De igual manera se solicita diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4u

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ HOY _____

EN EL ESTADO No. _____

SECRETARIO

JHONIER ROJAS SANCHEZ

